

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 18 de Marzo de 2022(9011) Caleta Olivia

AÑO 2022 N° 429

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 029/22 – Dto. N° 067/22 – Dto. N° 134/22 – Dto. N° Dto. N° 135/22 – Dto. N° 146/22 – Dto. N° Dto. N° 147/22 – Dto. N° 148/22 – Dto. N° 149/22.....Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 136/22 – Dto. N° 137/22 – Dto. N° 138/22 – Dto. N° 140/22 – Dto. N° 141/22 – Dto. N° 142/22 – Dto. N° 143/22 – Dto. N° 144/22 – Dto. N° 145/22.....Págs. 5/6

DECRETO N° 029 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 ENERO
2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-37-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 01/22, referente a Adquisición de elementos que serán destinados al programa denominado **“Acceso a alimentos saludables – Mercado MultiplicAR”**;

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 01/22, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Coordinación General, Secretaria de Producción, Subsecretaria de Políticas Laborales y Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 067 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 09 DE FEBRERO 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-37-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el actuado de referencia consta la Licitación Privada N° 01/22, denominada “**Acceso a alimentos saludables – Mercado MultiplicAR**”;

QUE, la Comisión de Pre-Adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la firma **INSTALACIONES COMERCIALES SAS** por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Ocho con 00/100, (\$ 2.586.048,00), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:**INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDIQUENSE, la Licitación Privada N° 01/22 referente al programa denominado “**Acceso a alimentos saludables – Mercado MultiplicAR**” a la firma a la firma **INSTALACIONES COMERCIALES SAS** por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Ocho con 00/100, (\$ 2.586.048,00),.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 134 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-949-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Egresos;

QUE, a través del Programa “Nodos de la Economía del Conocimiento, donde se le otorga al Municipio un Aporte No

Reembolsables (ANR) por la suma de Pesos Trece Millones Novecientos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100 (\$ 13.950.500,00) correspondientes al convenio en mención;

QUE, se debe incorporar al Presupuesto de Ingresos y Egresos de Recursos del Ejercicio 2022,

sancionado por la Ordenanza N° 6457, promulgada por Decreto N° 1343/MCO/21, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos, cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA**

ARTICULO 1º.- INCORPORESE, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de Recursos del Ejercicio 2022, sancionado por la Ordenanza N° 6457, promulgada por Decreto N° 1343/MCO/21, el aporte de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6457 Dto. Promulgatorio N° 1343/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
1-1-3-3-11	Nodos de la Economía del Conocimiento		\$ 13.950.500,00	\$ 13.950.500,00

EGRESO:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6457 Dto. Promulgatorio N° 1343/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
04-1-1-1-02-30-01	Nodos de la Economía del Conocimiento		\$ 13.950.500,00	\$ 13.950.500,00

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería,

Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido.

ARCHIVARSE.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 135 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022 - 43 -1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y atento a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social se procede a ratificar el Convenio, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio Cotillo y la firma comercial "FARMASUR S.R.L.", CUIT N° 33-70907795-9, representado por su Socio Gerente el Sr. Roberto CAISUTTI;

QUE, FARMASUR S.R.L. se compromete a proveer a la Municipalidad de Caleta Olivia, a través de la Secretaría de Desarrollo Social de medicamentos, descartables, elementos de primeros auxilios, de higiene personal e instrumental y otros, indispensables para enfermería;

QUE, las personas con Discapacidad o de Escasos Recursos Económicos, que accedan a los beneficios deberán probar debidamente, mediante el número de informe Socio-Económico;

QUE, la cantidad de medicamentos y descartables no podrá exceder la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 3000.000) por entrega mensual;

QUE, LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar todos los elementos proveídos por "FARMASUR", a mes vencido previa presentación de fotocopia de recetas y troqueles correspondientes, "VALE" y remitos suscripto y además deberá presentar comprobantes de pago de situación tributaria ante la A.F.I.P. y factura correspondiente en sector de Contaduría;

QUE, la vigencia del mismo será desde el 01 de Enero del

2022 hasta el 30 de Junio del mismo año;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la firma comercial "FARMASUR S.R.L.", CUIT N° 33-70907795-9.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Danilo CALICATE, el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTICULO 3°.-REGISTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos, Tome conocimiento Contaduría Municipal demás áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su Publicación y cumplido: **ARCHIVARSE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 146 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO 2022

VISTO:

El Expedientes N° 2022-563-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por Servicio de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y son utilizados para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas municipales sino también con el Centro Operativo de Emergencia (COE) Local, dentro de este contexto epidemiológico;

QUE, el monto de dicho gasto corresponde a la suma de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Noventa con 81/100 (\$ 40.290,81) de la Cuenta 2/1382180972, correspondiente a la Factura N° 1281-01098732, perteneciente a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A.;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular por la suma de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Noventa con 81/100 (\$ 40.290,81) de la Cuenta 2/1382180972, correspondiente a la Factura N° 1281-01098732, perteneciente a la firma comercial AMX ARGENTINA SA.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Danilo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese y cumplido: **ARCHIVARSE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 147 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de lo actuado se solicita Ratificar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte la firma "PREMISA" representada por el Sr. Santiago Emmanuel GIMENEZ, DNI N° 30.527.121, CUIT N° 20-30527121-8 en adelante LA PRODUCTORA, firmado el 20 de Diciembre de 2021;

QUE, LA PRODUCTORA, se compromete prestar servicio de difusión de anuncios de carácter publicitarios y emisión de notas periodísticas, reproducción de Spot televisivos, y emisión de notas periodísticas de actos de gobierno (sin excepción), que sean encomendadas por **LA MUNICIPALIDAD** en su programa de formato noticiero informativo, "Premisa", transmitiendo en su portal digital.-

QUE, el plazo de la vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, contados desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre del mismo año;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la firma "PREMISA" representada por el Sr. **Santiago Emmanuel GIMENEZ, DNI N° 30.527.121**, CUIT N° 20-30527121-8, firmado el 20 de Diciembre de 2021 -

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.-REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 148 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZ
2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-6024-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de lo actuado se solicita Ratificar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte el Sr. **Walter Armando ALVARADO, CUIT N° 20-21666685-3** en adelante **LA PRODUCTORA**, firmado el 20 de Diciembre de 2021;

QUE, **LA PRODUCTORA**, se compromete a realizar la presentación del servicio de publicación y transmisión radial, Spot, Notas

Periodísticas y toda la información que sea requerida, también se compromete a realizar transmisiones en vivo con utilización del Servicio de DRON, publicaciones de banner WEB de eventos institucionales, difusión de videos y notas periodísticas de actos de gobierno (sin excepción), la publicidad de campañas de prevención y bien social, placas de información y convocatorias en su producto Radial, y reproducir los mismos en emisiones diarias rotativas de lunes a domingos en la emisora en la Fm De La Cuenca 107.5 MHZ;

QUE, el plazo de la vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, contados desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre del mismo año;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y por la otra parte el Sr. **Walter Armando ALVARADO, CUIT N° 20-21666685-3** en adelante **LA PRODUCTORA**, firmado el 20 de Diciembre de 2021;

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 149 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO
2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-6023-1, y;

CONSIDERANDO

QUE, a través de lo actuado se solicita Ratificar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte la Sra. **Alicia del Carmen CALVO, CUIT N° 27-29294216-3** en adelante **LA PRODUCTORA**;

QUE, **LA PRODUCTORA**, se compromete a realizar la Transmisión radial de Spot, Notas Periodísticas y toda la información que sea requerida por La Municipalidad, publicación de banner WEB de eventos institucionales, difusión de videos y notas periodísticas de actos de gobierno (sin excepción), la publicidad de campañas de prevención y bien social, placas de información y convocatorias en su producto Radial y Red Social, y reproducir los mismos en diez (10) emisiones diarias rotativas de lunes a sábados en la emisora Frecuencia Uno 94.4 MHZ, todo ello encomendado por **LA MUNICIPALIDAD**. Asimismo se compromete a la transmisión de eventos en vivo solicitados por lo menos con 48 hs. de antelación como mínimo de eventos que reflejan las actividades.-

QUE, el plazo de la vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, contados desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre del mismo año;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la Sra. **Alicia del Carmen CALVO, CUIT N° 27-29294216-3.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.-REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN.
Pablo M. GUERRERO

El Expediente Nº 2020-1464-1;

VISTO:

El Expediente Nº 2021-6048-1;

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 136 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO
2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-336-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Febrero de 2021, la Renuncia al Municipio de la agente **Lic. Erica Vanesa MENA, DNI Nº 30.526.440, Legajo Personal Nº 7732**, Personal Planta Contratada con Módulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2021 Semestre 1º, Proporcional a Un (01) mes, Licencia Anual Ordinaria Año 2021, Proporcional a Un (01) mes: Abonar Un (01) día y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 137 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO
2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-5023-1;

MODIFICASE, el Artículo 1º del Decreto Nº 1181/MCO/2021, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente, deberá leerse:

ARTICULO 1º.- DISPONESE, a partir del 30 de Septiembre de 2021, la Baja por Fallecimiento del **Julio Amado CHELME, DNI Nº 13.941.321, Legajo Personal Nº 3331**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 138 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO
2022

VISTO:

DESIGNASE, a partir del 13 de Marzo de 2020, a la agente **Mirta Eduviges VERA BARRIENTOS, DNI Nº 23.158.512, Legajo Personal, Nº 3799**, como Jefa a Cargo de la División Administrativa de la Educación Ambiental – Departamento Administrativo de la Educación Ambiental – Subdirección de Educación Ambiental y Apoyo Pedagógico – Dirección de Educación Ambiental Formal y Apoyo Pedagógico – Supervisión de Educación Ambiental – Subsecretaría de Educación Ambiental, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

ABONESE, a partir del 13 de Marzo de 2020 el Adicional por Cargo (Jefe de División) el cuál se encuentra establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal, Decreto Nº 005/HCD/15.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 140 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO
2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-3291-1;

DISPONE, a partir del 01 de Diciembre de 2021, la Cesantía del agente **Gustavo Martin DOVIGO, DNI Nº 25.183.277, Legajo Personal Nº 4215**, Personal Planta Permanente con Modulo "7" del Escalafón Municipal, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo – Oficina de Protección Integral de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes (OPIDNNA), dependiente de Intendencia Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla; Sueldo Anual Complementario 2021, 2º Semestre Año 2021, Promocional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2021, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días. Descontar Veinte (20) días del mes de Noviembre 2021 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera;

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 141 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO
2022

RECTIFIQUESE, el Artículo 2º del Decreto 1692/19, de fecha 04 de Diciembre del año 2019, al fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

ARTICULO 2º.- DEJASE SIN EFECTO, a partir del 10 de Diciembre del año 2019, la Licencia Extraordinaria Sin Gocé de Haberes, del agente **Pablo Daniel FERNANDEZ, DNI Nº 27.143.276. Legajo Personal Nº 4338**, por el Ejercicio de otros cargos, reintégrese al mismo revistando como Personal Planta Permanente con un total de Dieciocho (18) horas cátedras, cumpliendo funciones como Profesor de Educación Física en Departamento Complejo Subdirección Deportes Federados - Subdirección Deportes y Act. Física, Subdirección Deportes Comunitarios, Dirección Deportes, Coordinación Deportivo, Supervisión de Deportes Comunitarios y Recreación, Supervisión Deportes y Vida Saludable - Supervisión Deportes Federados -Supervisión Administración, y Seguridad - Subsecretaría de Deportes, dependiente de a Secretaria de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, con la percepción del Adicional Especial Remunerativo Decreto Nº 2157/11, (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 142 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO
2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-4959-1;

DESE DE BAJA, a partir del 13 de Octubre de 2021 en (10) horas Cátedras de la Docente **Daniela Elizabeth MORALES, DNI Nº 29.058.423, Legajo Personal Nº 6579**, Personal Planta Docente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, a la Docente **Daniela Elizabeth MORALES, DNI Nº 29.058.423**,

Legajo Personal Nº 6579, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C. Año 2021 - 2º Semestre: Proporcional a Tres (03) Meses y Doce (12) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2021, Proporcional a Nueve (09) Meses y Doce (12) días, Abonar Diecinueve (19) días. Abonar Cuatro (04) Horas Cátedras y cualquier otro beneficio que por ley correspondiera.-

ESTABLECESE, que la agente antes mencionada no continuará en relación de dependencia con este Municipio.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 143 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-5087-1;

ABONESE, a la **Sra. Zulma Azucena BARRIONUEVO, DNI Nº 12.433.474**, firmante del Contrato de Depósito y Eximición de Responsabilidad Civil (Dto. Nº 1630/2010), en concepto de Liquidación Final de Haberes del extinto **Luis Alberto FORMOSO, DNI Nº 11.983.399, Legajo Personal Nº 7792**, lo que a continuación se detalla: S. A.C. Año 2021 - 2º Semestre, Proporcional a Dos (02) meses y Trece (13) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2021, Proporcional a Nueve (09) meses y Trece (13) días: Abonar Doce (12) días. Abonar Trece (13) días del mes de Octubre Año 2021, Abonar Asistencia Perfecta y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 144 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-5984-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2021, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Alejandro Alberto MAMANI, DNI Nº 18.461.614, Legajo Personal Nº 2431**, Personal Planta Permanente Treinta (30) horas cátedras, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2021, Semestre 2º, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2021, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días. Descontar Treinta (30) días del periodo Diciembre/2021 y Treinta (30) días de Enero/2022, considerando que la baja es a partir del 01/12/2021.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 145 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 DE MARZO 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2021-6138-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Abril de 2022, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Nora del Valle CARRIZO, DNI Nº 6.024.861, Legajo Personal Nº 4550**, Personal Planta Permanente con Modulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022, Semestre 1º, Proporcional a Tres (03) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Tres (03) meses: Abonar Once (11) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO